

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Primero (01) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Alimentos. RAD: 110013110013**201200771**-00.

No es de recibo la solicitud presentada por el alimentario, toda vez que las cesantías que se encuentran depositadas dentro de este proceso, son garantía de la mesada alimentaria, las cuales, para su entrega, deberán ser autorizadas por el padre del alimentario, señor JORGE ESPINOSA FIGUEREDO, adjuntándose, certificación expedida por la Institución universitaria donde está estudiando y correo electrónico.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088

HOY: 02 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA